



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 49 -IGP/13
Lima, 27 de Febrero de 2013

VISTA; La Solicitud de Encargo Interno signada como Exp. 6132013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la Vista, la **MSc. ALEJANDRA GRACIELA MARTÍNEZ GRIMALDO**, Investigadora Científica Asociada responsable del Área de Geofísica y Sociedad, solicita un fondo por encargo interno ascendente a **S/. 3,000.00** (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender las actividades a realizarse por el nonagésimo aniversario del Observatorio de Huancayo, perteneciente al Instituto Geofísico del Perú, ello con cargo a la Meta 17;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución, consisten en: "... la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.3 de Directiva citada disponen que los "Encargos" se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la o rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15; de la Resolución de Presidencia Nº 220-IGP/2012, de fecha 29.10.2012; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo Nº 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR se otorgue un fondo por **ENCARGO INTERNO** a nombre de la **MSc. ALEJANDRA GRACIELA MARTÍNEZ GRIMALDO**, Investigadora Científica Asociada responsable del Área de Geofísica y Sociedad, por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)** para atender las actividades a realizarse por el nonagésimo aniversario del Observatorio de Huancayo, perteneciente al Instituto Geofísico del Perú, ello con



cargo a la Meta 17; el que deberá ser rendido dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente en la Web interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
C.P.C. MARIO FLORES PASCUALINI
Director de Administración